

## CONVENIO de FINANCIACION entre BBVA y PROINSO para los CLIENTES de la RED INSTALADORES CUALIFICADOS

### Línea ICO-INVERSION NACIONAL

**FINANCIACION:** Línea ICO-INVERSION NACIONAL destinadas a la financiación de a Instalaciones Solares Fotovoltaicas de los CLIENTES de los Instaladores Cualificados de PROINSO.

**BENEFICIARIOS:** MICROPYMES, PEQUEÑA EMPRESA, PYMES, MEDIANA EMPRESA y resto de empresa y profesionales autónomos e independientes de su forma jurídica

**IMPORTE:** Hasta el 100% del proyecto de inversión, con los siguientes límites:

- **AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS:** hasta 2.000.000 euros, en una o varias operaciones.
- **MEDIANAS EMPRESAS Y RESTO DE EMPRESAS:** hasta 10.000.000 euros en una o varias operaciones.

**PLAZO:** El cliente podrá elegir entre las siguientes posibilidades de plazos de amortización y carencia de principal.

PLAZO DE AMORTIZACIÓN	CARENCIA (de principal)
3 años	Sin carencia
5 años	Sin carencia, o con 1 año de carencia
7 años	Sin carencia, o con 2 años de carencia
10 años	Sin carencia, o con 3 años de carencia
12 años	Sin carencia, o con 3 años de carencia

La amortización podrá ser, a elección de cliente, mensual, trimestral o semestral y podrá utilizarse tanto el sistema de amortización francés (cuotas comprensivas de capital e intereses), como el sistema de amortización de capital constante y liquidación de intereses periódica.

**TIPO DE INTERES:** FIJO o VARIABLE, cotizado quincenalmente por el ICO (los lunes cada dos semanas). El TIPO DE INTERÉS VARIABLE se revisará semestralmente tomando como referencia el **Euribor 6 meses más un diferencial** que estará compuesto por el diferencial de esta línea, el **1,85% (que supone una bonificación de 0,15% sobre lo publicado por el ICO)**. Mas el coste de captación de fondos del ICO que podrá ser, como máximo, del 0,55%. Este último coste variará todos los meses, por lo que el diferencial aplicable a los clientes en las operaciones nuevas se modificará igualmente todos los meses.

**COMISIONES:** La única comisión aplicable es la de cancelación anticipada.

Para las operaciones a **TIPO FIJO:**

- El **1% (flat)** de la cantidad que va a ser amortizada anticipadamente, en caso de que la operación no se encuentre dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario.
- El **0,50 % (flat)** de la cantidad que va a ser amortizada anticipadamente, en caso de que la operación se encuentre dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario, y la amortización por el cliente se produzca durante los primeros cinco años de vida de la operación ICO.
- El **0,25 % (flat)** de la cantidad que va a ser amortizada anticipadamente, en caso de que la operación se encuentre dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario, y la amortización por el cliente se produzca a partir del quinto año de vida de la operación ICO.

Para las operaciones a **TIPO VARIABLE** la amortización anticipada facultativa no conllevará **ningún tipo de penalización**.

**Línea ICO-ECONOMIA SOSTENIBLE**

**FINANCIACION:** Línea ICO-ECONOMIA SOSTENIBLE Financiación de proyectos con el objetivo de orientar su actividad hacia sectores con potencial de crecimiento a largo plazo, generadores de empleo y sostenibles desde un punto de vista económico, social y medioambiental.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser clientes los particulares y comunidades de propietarios, autónomos, entidades públicas o privadas, microempresas y pequeñas empresas, medianas empresas y resto de empresas y ayuntamientos independientemente de su tamaño o personalidad jurídica propia que realicen las inversiones.

**IMPORTE:** Hasta el 100% del proyecto de inversión, con los siguientes límites:

- **TRAMO I:** Autónomos, microempresas y pequeñas empresas, particulares y comunidades de propietarios en el caso de proyectos de rehabilitación de viviendas, y ayuntamientos hasta 249.999 habitantes, hasta **2.000.000 de euros**, en una o varias operaciones.
- **TRAMO II:** Medianas empresas y resto de empresas y ayuntamientos con 250.000 o más habitantes, hasta **50.000.000 de euros** en una o varias operaciones.

**PLAZO:** El cliente podrá elegir entre las siguientes posibilidades de plazos de amortización y carencia de principal.

PLAZO DE AMORTIZACIÓN	CARENCIA (de principal)
3 años	Sin carencia
5 años	Sin carencia, o con 1 año de carencia
7 años	Sin carencia, o con 2 años de carencia
10 años	Sin carencia, o con 3 años de carencia
12 años	Sin carencia, o con 3 años de carencia
15 años	Sin carencia, o con 3 años de carencia
20 años	Sin carencia, o con 3 años de carencia

La amortización podrá ser, a elección de cliente, mensual, trimestral o semestral y podrá utilizarse tanto el sistema de amortización francés (cuotas comprensivas de capital e intereses), como el sistema de amortización de capital constante y liquidación de intereses periódica.

**TIPO DE INTERES:** **FIJO** o **VARIABLE**, cotizado quincenalmente por el ICO (los lunes cada dos semanas).

El **TIPO DE INTERÉS VARIABLE** se revisará semestralmente tomando como referencia el **Euribor 6 meses** más un diferencial que estará compuesto por el diferencial de esta línea:

- **TRAMO I:** el **1,50%** para el **TRAMO I** (que supone una **bonificación de 0,15%** sobre lo publicado por el ICO)
- **TRAMO II:** el **1,85%** para el **TRAMO II** (que supone una **bonificación de 0,15%** sobre lo publicado por el ICO)

Mass el coste de captación de fondos del ICO que podrá ser, como máximo, del 0,55%. Este último coste variará todos los meses, por lo que el diferencial aplicable a los clientes en las operaciones nuevas se modificará igualmente todos los meses.

**COMISIONES:** Por las amortizaciones anticipadas que tengan lugar durante los dos primeros años, en función del semestre en que tenga lugar dicha amortización anticipada, dentro de los siguientes límites:

Semestre de la Amortización Anticipada	Comisión a repercutir al Beneficiario (flat)
1er Semestre	0,43%
2º Semestre	0,30%
3er Semestre	0,19%
4º Semestre	0,08%